



Ministerio de Salud Pública

Dirección Provincial de Salud del Guayas
HOSPITAL DEL NIÑO "DR. FRANCISCO DE YCAZA BUSTAMANTE"

Oficio 689-HN-DI-2010

Guayaquil, junio 16 de 2010

SEÑOR DOCTOR

Jorge Luis González Tamayo

Director Ejecutivo

INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CIUDAD

-

De mis consideraciones:

En concordancia a lo prescrito en los Art.94 y 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se dará inicio a procedimientos de contratación Especial para la adquisición DE COMPLEJO B AMP. IV 10ML, para farmacia del hospital, del Niño "DR. FRANCISCO DE YCAZA BUSTAMANTE"

Por lo que remito a usted **RESOLUCION 322-HN-DI-2010**, de fecha 16 de junio de 2010, conforme a disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

Por lo antes expuesto, solicito autorizar a quien corresponda la publicación de la presente resolución motivada en el portal de www.compraspublicas.gov.ec.

Atentamente,

Dra. Aracelly Párrales Cedeño

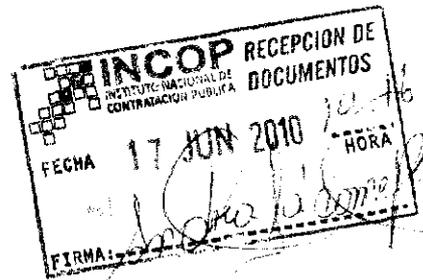
DIRECTORA DE ÁREA

GESTIÓN ESTRATÉGICA HOSPITALARIA

HOSPITAL DEL NIÑO DR. FRANCISCO DE YCAZA BUSTAMANTE:

Anexo: 2 hojas

AP/Rita Alarcón





RESOLUCION No 322 - HN-DI-2010

La doctora Aracelly Patricia Parrales Cedeño, en su calidad de Directora Técnica del Hospital del Niño "Dr. Francisco De Ycaza Bustamante"

CONSIDERANDO

QUE; la Constitución de la República del Ecuador dispone en "Art. 32.- La Salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustenten el buen vivir";

QUE; la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 363, numeral 7, indica: "El Estado será responsable de garantizar la disponibilidad y acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, regular su comercialización y promover la producción nacional y la utilización de medicamentos genéricos que respondan a las necesidades epidemiológicas de la población. **En el acceso a medicamentos, los intereses de la salud pública prevalecerán sobre los económicos y comerciales.**

QUE; el Código de la Niñez y Adolescencia en su Art. 8: "Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes".

QUE; habiéndose realizado el proceso HNFYB-SIE070 y HNFYB-SIE095 - 2010, para la adquisición de 4.000 unidades de COMPLEJO B AMPOLLA IV 10ml, los mismos que fueron declarados desiertos el 10 de Mayo y 7 de Junio respectivamente, de conformidad con el Art. 74 sección II del Reglamento y Art. 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respectivamente.

QUE; con Resolución N°288 se dispone la compra por Régimen Especial a proveedor que tenga Certificado Sanitario de Provisión de Medicamentos, por ello Proveeduría a través de memorándum N° 154-DP-HNFYB-2010 pone en consideración Proformas de 3 empresas.

En uso de las facultades legales y reglamentarias.

RESUELVE

1. Proceder a la adquisición de 4.000 unidades de Complejo B ampollas IV 10ml a LABORATORIOS G.M. cuya propuesta representa el mejor costo, de acuerdo a lo

definido en los números 17, 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. Aprobar los respectivos pliegos de acuerdo a lo que establece el Artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: “La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado...”
3. Notifíquese la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

Dado y firmado en Guayaquil el 16 de Junio de 2010



DRA. ARACELLY PARALES CEDEÑO
DIRECTORA DE ÁREA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA HOSPITALARIA
HOSPITAL DEL NIÑO “DR. FRANCISCO DE YCAZA BUSTAMANTE”